



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2021-00018-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: corrección art 286 CGP.

Visto la solicitud que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que, el despacho incurrió en error mecanográfico en cuanto al nombre de la parte ejecutada, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

Corregir el numeral 1 de la providencia de fecha (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de entenderse que el nombre correcto de la parte ejecutada es ADAGIO INVERSIONES SAS., y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

